

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador**

PRIMERA.

Copia

De: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA
"CONSTRUCTORA CONSUL-CONSTRU CIA. LTDA.

Otorgada por: SRS. DAVID PATRICIO CARRASCO FALCONI,

MARCELO RAÚL BASANTES ESCOBAR; JUAN ALBERTO
CARRASCO CASTRO Y OTRO.

A favor de: _____

El: 02 DE DICIEMBRE DEL 2003.

Cuantía: USD\$400,00

Quito, a 02 de DICIEMBRE 2003. BV del _____

NOTARIA DECIMO CUARTA

AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103

TELEFONOS: Area Code (593-2) 2541 - 433 / 2543 - 939 / 2544 - 131 • FAX: 2904 - 226

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



- 1 -

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

1 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "CONSTRUCTORA
2 CONSUL-CONSTRU CIA. LTDA."

3 OTORGADO POR: SEÑORES: DAVID PATRICIO CARRASCO FALCONI;
4 MARCELO RAUL BASANTES ESCOBAR; JUAN ALBERTO
5 CARRASCO CASTRO; Y MAURICIO FERNANDO
6 BASANTES ESCOBAR.

8 CUANTÍA: USD. \$ 400.00

9 DI: 3 COPIAS

10 *JLT*

11 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
12 la República del Ecuador, hoy día martes dos (02) de
13 Diciembre del año dos mil tres (2003), ante mi DOCTOR
14 ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN
15 QUITO, comparecen a la celebración de esta escritura los
16 señores David Patricio Carrasco Falconi, el señor Marcelo
17 Raúl Basantes Escobar, el señor Juan Alberto Carrasco
18 Castro; y el señor Mauricio Fernando Basantes Escobar.-
19 Todos los comparecientes son ciudadanos ecuatorianos,
20 mayores de edad, de estado civil solteros, a excepción del
21 señor Juan Alberto Carrasco Castro que es casado,
22 domiciliados en la ciudad de Riobamba y de tránsito (por
23 esta ciudad de Quito, y hábiles en derecho para contratar y
24 obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme
25 presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias se
26 agregan a este instrumento y me piden que eleve a escritura
27 pública el contenido de la presente minuta que dice: "
28 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 2 -

1 cargo, agregue usted una que contenga la Constitución de
2 una Compañía Limitada, al tenor de las estipulaciones
3 siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
4 celebración de la presente escritura los señores ^① David
5 Patricio Carrasco Falconi, el señor ^② Marcelo Raúl Basantes
6 Escobar, el señor ^③ Juan Alberto Carrasco castro; y el señor
7 ^④ Mauricio Fernando Basantes Escobar.- Todos los
8 comparecientes son ciudadanos ecuatorianos, mayores de
9 edad, de estado civil solteros, a excepción del señor Juan
10 Alberto Carrasco Castro que es casado, domiciliados en la
11 ciudad de Riobamba y de tránsito por esta ciudad de Quito,
12 y hábiles en derecho para contratar y obligarse.- Los
13 comparecientes convienen en celebrar el presente contrato
14 de sociedad, por el cual constituyen una compañía limitada
15 cuya denominación será "CONSTRUCTORA CONSUL-CONSTRU CIA.
16 LTDA.", que se regirá por las leyes vigentes y sus
17 estatutos.- SEGUNDA.- ESTATUTOS.- PRIMERO.- Denominación.-
18 La compañía que se constituye tendrá como denominación
19 "CONSTRUCTORA CONSUL-CONSTRU CIA. LTDA.", de nacionalidad
20 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de
21 Riobamba, Provincia del Chimborazo y podrá establecer
22 sucursales, agencias, oficinas y representaciones en
23 cualquier lugar país o del exterior.- SEGUNDO.- Objeto
24 Social.- El objeto social de la compañía será la
25 prestación de servicios para la construcción en general,
26 asesoramiento, estudios, diseño y experimentación en el
27 campo de la construcción, incluyendo proyectos de
28 infraestructura en general, participar en licitaciones por

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

- 3 -

1 parte del Estado o cualquier entidad pública o privada. en
2 la construcción de bienes inmuebles en general como en
3 carreteras. caminos. aceras. bordes. también en la
4 planificación, urbanización, promoción y venta de bienes
5 inmuebles. participar en licitaciones nacionales e
6 internacionales y de construcción en general; exportar.
7 comercializar. todo tipo de bienes muebles. maquinarias y
8 materia prima que sirvan para la construcción.- Para este
9 efecto podrá realizar toda clase de actos y contratos y
10 operaciones permitidas por las Leves Ecuatorianas. que sean
11 acordes con su objeto.- TERCERA.- El plazo de duración de
12 la Compañía es de cincuenta años. contados desde la fecha
13 de inscripción de este acto societario constitutivo en el
14 Registro Mercantil del Cantón Quito. Este plazo podrá ser
15 aumentado o disminuido. por resolución de la Junta General
16 de Socios.- CUARTA.- El capital social es de cuatrocientos
17 dólares de los Estados Unidos de América. dividido en
18 cuatrocientas participaciones acumulativas e indivisibles
19 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América
20 cada una.- QUINTA.- El capital social de la Compañía. podrá
21 ser aumentado o disminuido. previa resolución de la Junta
22 General de Socios.- En casos de aumento de capital. los
23 socios gozarán de preferencia en la suscripción de
24 participaciones que por su aportación les corresponde.-
25 SEXTA.- La Compañía entregará a cada socio un certificado
26 de aportación no negociable. suscrito por el Presidente y
27 Gerente. en el cual se indicará el número de
28 participaciones que por su aportación le corresponde.-

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 4 -

1 SÉPTIMA.- Para la transferencia de participaciones
2 sociales de la Compañía, se requerirá la aprobación de la
3 Junta General, en la cual estará representada por la
4 totalidad del capital social.- OCTAVA.- La Compañía formará
5 y mantendrá un fondo de reserva hasta que éste alcance por
6 lo menos el veinte por ciento del capital social. Al final
7 de cada ejercicio económico, destinarán por lo menos el
8 cinco por ciento de sus utilidades netas a la reserva
9 legal.- NOVENA.- La Compañía estará gobernada por la Junta
10 General y administrada por el Presidente y el Gerente.-
11 DÉCIMA.- La Junta General no podrá considerarse válidamente
12 constituida para deliberar en primera convocatoria, si los
13 concurrentes a ella no representan el setenta por ciento
14 del capital social.- La Junta General, se reunirá en
15 segunda convocatoria, con el número de socios asistentes a
16 ella, debiendo expresarse así en la Convocatoria.- DÉCIMA
17 PRIMERA.- Las decisiones de la Junta General, se tomará por
18 mayoría absoluta de votos de los socios presentes, los
19 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
20 mayoría.- DÉCIMA SEGUNDA.- Las Juntas Generales de Socios
21 son ordinarias, extraordinarias y universales.- Las juntas
22 generales ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de
23 los tres primeros meses posteriores a la finalización del
24 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria, y
25 de conformidad con lo establecido en los presentes
26 estatutos, y lo que dispongan las leyes o resoluciones
27 vigentes a esa fecha.- Las juntas generales extraordinarias
28 se reunirán cuando fueren convocadas.- Las juntas generales

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 5 -

Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

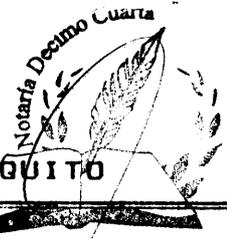
1 universales se reunirán en cualquier tiempo, sin necesidad
2 de convocatoria previa.- DÉCIMA TERCERA.- La junta general
3 sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la
4 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del
5 domicilio principal de la compañía. Entre el día de la
6 publicación de la convocatoria y de la reunión de la junta
7 general, mediarán por lo menos ocho días. En dicho lapso no
8 se contará el día de la publicación o de la notificación de
9 la convocatoria, ni el de la reunión, y para el cómputo
10 del plazo se considerarán hábiles todos los días.- A los
11 socios que residan en el exterior y que hubieren
12 registrado su dirección, adicionalmente podrá hacerseles
13 saber de la convocatoria a través de comunicaciones
14 remitidas por correo o fax.- Los comisarios serán especial
15 e individualmente convocados, en el mismo aviso mediante el
16 cual se convoca a los socios, sin perjuicio de las
17 comunicaciones personales que al efecto deberá
18 enviárseles.- DÉCIMA CUARTA.- La convocatoria a junta
19 general contendrá: a) El llamamiento a los socios y
20 comisarios de la compañía, con la expresa mención del
21 nombre y denominación de la misma; b) La dirección precisa
22 del local en el que se celebrará la reunión, que estará
23 ubicado dentro del domicilio principal de la compañía; c)
24 La fecha y hora de la junta. La hora señalada deberá estar
25 comprendida entre las 08h00 y las 20h00; d) La indicación
26 clara, específica y precisa del o de los asuntos que serán
27 tratados en la junta, sin que sea permitido el empleo de
28 términos ambiguos o remisiones a la ley; e) En caso de que

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 6 -

1 la junta vaya a conocer las cuentas, el balance, los
2 informes que presentan los administradores y los comisarios
3 acerca de los negocios sociales y dictar la resolución
4 correspondiente, deberá indicarse en la convocatoria que
5 están a disposición de los socios esos documentos por lo
6 menos con quince días de anticipación a la fecha de la
7 junta que deba conocerlos; y, f) Los nombres, apellidos y
8 cargos de la persona o personas que hacen la convocatoria
9 de conformidad con la ley y el estatuto.- DÉCIMA QUINTA.-
10 Para efectos de votación en las Juntas Generales, cada una
11 de las participaciones de los socios, cuyo valor es de un
12 dólar de los Estados Unidos de América les dará derecho a
13 un voto.- DÉCIMA SEXTA.- Son atribuciones de la Junta
14 General: a) Designar y remover al Presidente y Gerente de
15 la Compañía; b) Designar un Comisario Principal y un
16 Suplente; c) Aprobar las cuentas, balances y demás
17 documentos contables que presenten los administradores de
18 la Compañía; d) Autorizar la cesión de participaciones y el
19 ingreso de nuevos socios; e) Resolver sobre la distribución
20 de utilidades; f) Resolver sobre el aumento o disminución
21 del capital social, y la prórroga del contrato social; g)
22 Resolver la compra y venta de bienes inmuebles, y todo tipo
23 de gravámenes sobre los mismos; h) Resolver sobre la
24 disolución anticipada de la Compañía; i) Resolver sobre la
25 exclusión de socios, por las causas establecidas en la Ley;
26 j) Autorizar al Gerente, para que otorque poderes
27 generales, relacionados con los negocios de la Compañía; k)
28 Resolver el establecimiento de sucursales o agencias dentro

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



0004

- 7 -

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

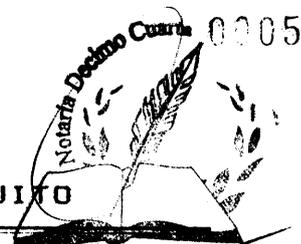
1 o fuera del país: l) Resolver asuntos que no sean de
2 competencia de los administradores, y dictar las medidas
3 aconsejadas para la buena marcha de la Compañía; m) Fijar
4 anualmente los valores hasta los cuales el Presidente y
5 gerente, en forma conjunta o individual podrán obligar a la
6 compañía, adquiriendo préstamos, garantías, o cualquier
7 otra obligación que tenga una significación económica para
8 la compañía; n) Fijar la retribución de los
9 Administradores y Comisarios; y. R) Conocer y resolver
10 sobre el informe que presente el Comisario.- **DÉCIMA**
11 **SÉPTIMA.**- La administración de la Compañía será ejercida
12 por el Presidente y el Gerente, los mismos serán nombrados
13 por el periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos
14 indefinidamente.- **DÉCIMA OCTAVA.**- Son atribuciones del
15 Presidente: a) Convocar y presidir las sesiones de las
16 Juntas Generales, y suscribir las respectivas actas; b)
17 Supervigilar la marcha administrativa de la compañía, de
18 conformidad con lo establecido en la Ley y estos Estatutos;
19 c) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia temporal o
20 definitiva.- **DECIMA NOVENA.**- Son atribuciones y deberes del
21 Gerente: a) Representar legal, judicial y
22 extrajudicialmente a la compañía; b) Convocar a Juntas
23 Generales y actuar como Secretario de las mismas
24 suscribiendo con el Presidente las actas respectivas; c)
25 Suscribir a nombre de la compañía todos los actos,
26 contratos, documentos y obligaciones necesarios para la
27 marcha administrativa de la compañía; d) Previa
28 autorización de la Junta General, suscribir las escrituras

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- R -

1 públicas de compra, venta, hipotecas y demás gravámenes,
2 sobre los inmuebles de la compañía; e) Presentar para
3 conocimiento y resolución de la Junta General, los informes
4 que le sean solicitados o que tenga que presentar conforme
5 lo manda la Ley, así como los balances, estados de pérdidas
6 y ganancias y sus respectivos anexos; f) Llevar bajo su
7 responsabilidad los libros sociales de la compañía; g)
8 Cumplir con las demás obligaciones legales establecidas en
9 la Ley.- VIGÉSIMA.- Son atribuciones conjuntas del
10 Presidente y Gerente: a) Suscribir los Certificados de
11 Aportaciones; b) Supervigilar la labor de los empleados y
12 trabajadores de la compañía en orden a obtener un justo
13 rendimiento de los mismos.- VIGÉSIMA PRIMERA.- El ejercicio
14 económico de la compañía concluirá el treinta y uno de
15 diciembre de cada año.- VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las utilidades
16 se repartirán entre los socios, a prorrata del valor de sus
17 participaciones, una vez realizadas las deducciones de Ley.
18 De estas utilidades se destinará el porcentaje establecido
19 en estos estatutos, para la formación del fondo de reserva
20 de la compañía.- VIGÉSIMA TERCERA.- La fiscalización de las
21 operaciones de la compañía la realizará un Comisario. Tanto
22 el Comisario Principal como el Suplente, durarán un año en
23 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-
24 VIGÉSIMA CUARTA.- Son atribuciones del Comisario: a) La
25 inspección y vigilancia de los actos administrativos de la
26 Compañía; b) Exigir a la administración la presentación y
27 la entrega de un balance mensual de comprobación; c)
28 Examinar por lo menos una vez al mes, o cuando lo considere

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1 adecuado. los libros de contabilidad de la Compañía; d)
2 Revisar el balance y la pérdida de cuentas y ganancias.
3 presentar a la Junta General informes sobre los mismos; e)
4 Solicitar al Presidente o Gerente. hacer constar en el
5 orden del día de la convocatoria a Juntas Generales. los
6 puntos que crean convenientes relativos al control
7 financiero y económico de la compañía; f) Asistir con voz
8 informativa a las Juntas Generales; o) Velar que los actos
9 administrativos de la Compañía se ajusten a los estatutos y
10 a las normas de una buena administración.- VIGÉSIMA
11 QUINTA.- Se prohíbe a los Comisarios: a) Delegar el
12 ejercicio de sus funciones; b) Aceptar destinos
13 administrativos en la Compañía; c) Intervenir personalmente
14 o por supuesta persona. en negocios similares a los que
15 realiza la compañía; d) Representar a los socios en las
16 Juntas Generales.- VIGÉSIMA SEXTA.- La responsabilidad de
17 los socios se limita al monto de sus participaciones.-
18 VIGESIMA SEPTIMA.- Para los casos no previstos en estos
19 estatutos. los socios se someterán a las disposiciones de
20 la Ley de Compañías.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL-----

21 SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL INSOLUTO	PARTICIPACIONES
22 David Carrasco. ✓	USD.\$ 100 ✓	USD.\$ 50	USD.\$ 50	100
23 Juan Alberto Carrasco. ✓	USD.\$ 100 ✓	USD.\$ 50	USD.\$ 50	100
24 Mauricio Fernando Basantes ✓	USD.\$ 100 ✓	USD.\$ 50	USD.\$ 50	100
25 Marcelo Basantes. ✓	USD.\$ 100 ✓	USD.\$ 50	USD.\$ 50	100
26 TOTAL	USD.\$ 400	USD.\$ 200	USD.\$ 200	400

27 Se adjunta el certificado de integración del capital
28 otorgado por el Banco que recibió este depósito.- CLAUSULA

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

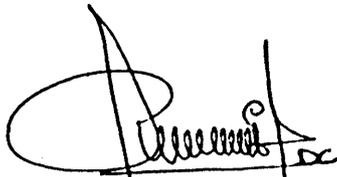
- 10 -

1 TRANSITORIA.-El capital insoluto será cancelado en un plazo
2 no mayor a un año y será pagado en numerario.- Usted señor
3 Notario se dignará anejar las demás cláusulas de estilo.
4 plenas para la validez de este contrato.- " Hasta aquí la
5 minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor
6 Medardo Oleas Rodriguez. con matricula profesional número
7 mil ochocientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de
8 Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública con
9 todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los
10 mandatos y preceptos legales del caso: y, leída que le fue
11 a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, estos
12 se afirman y ratifican en su total contenido y para
13 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
14 cual doy fe.-

15

16

17



18 SR. DAVID PATRICIO CARRASCO FALCONI.

19 C.C. 060315298-4

20

21



22 SR. MARCELO RAUL BASANTES ESCOBAR.

23 C.C. 060215098-9

24

25



26 SR. JUAN ROBERTO CARRASCO CASTRO.

27 C.C. 0600630347

28

siguen los comparecientes-----

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



0006

- 11 -

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

-----recientes.

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

SR. MAURICIO FERNANDO BASANTES ESCOBAR.

C.C. 060360803-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

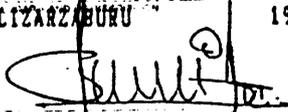
CEDULA DE CIUDADANIA No 060315298-4

CARRASCO FALCONI DAVID PATRICIO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO

06 MAYO 1978

FECHA DE NACIMIENTO 0399 01179 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1978





ECUATORIANA ***** V1133V1121

SOLITIVO ESTUDIANTE

SUPERIOR PROF OCUPI

JUAN ALBERTO CARRASCO
 CARMEN ELISA FALCONI

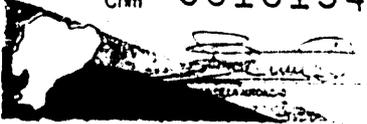
RIOBAMBA RIOBAMBA 29/07/2002

29707/2014

REN 0018134

Chm





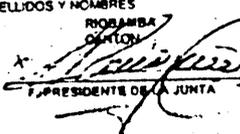
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

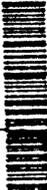
18-0019 NUMERO 8683152984 CEDULA

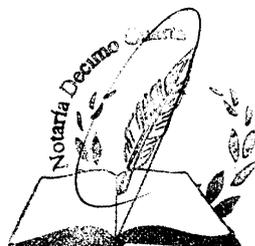
CARRASCO FALCONI DAVID PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 LIZARZABURU PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 060215078-9
BASANTES ESCOBAR MARCELO RAUL
 29 JUNIO 1.974
 CHIMBORAZO/RIOBANDA/VELOZ
 03 193 00984
 CHIMBORAZO/RIOBANDA
 LIZARZABURO 74

Mull B



ECUATORIANA Alfouso Freire Zapata
 SOLTERO
 SUPERIOR COMERCIANTE
 ALONSO BASANTES
 EMBA CARNITA ESCOBAR
 RIOBANDA, 10-11-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Alfonso Freire Zapata
028064



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

02-0035
 NUMERO
 0602150000
 CEDULA
 BASANTES ESCOBAR MARCELO RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA

Alfonso Freire Zapata
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





DISTRITO DE...
 CARRASCO CASTRO JUAN ALBERTO
 CHIMBORAZO RIOBAMBA LICENCIADO
 19 SEPTIEMBRE 1977
 001-46343 01007 M
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 LICENCIADO



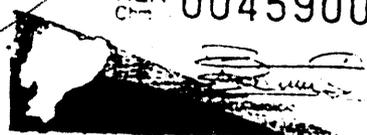
[Handwritten signature]

ECUADOR 1-472 ***** 9899230000
 CASANO CARMEN FALCONI

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 HORAS CARRASCO
 MARIA CARRASCO

RIOBAMBA 11/10/2002
 14.13.2014

REN 0045900

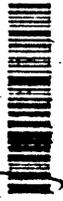


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

11-0019
 NUMERO
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 LIZARZABURU
 PARROQUIA

0606030347
 CECULA
 CARRASCO CASTRO JUAN ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RIOBAMBA
 CANTON



[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0008



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

CEQUIA DE CIUDADANIA N° 060360803-5
BASANTES ESCOBAR MAURICIO FERNANDO
14 MAYO 1.981
CHINDORAZO/RIOBANDA/LIZARZABURU
03 157 00935
CHINDORAZO/RIOBANDA
LIZARZABURU 81



[Handwritten signature]

ECUATORIANA *Alonso Freire* 200822
 SOLTERO *Quito - Ecuador*
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALONSO BASANTES
 ENNA CARMITA ESCOBAR
 RIOBANDA 17/09/98
 17/09/2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Certificado de Presentación

ENTREGADO POR MI COMISARIO
EN EL PANTON ELECTORAL DE
ESTA ANTA RECIPIENTE DEL VOTO

0180536
MEMFID

Basantes E. Mauricio
CEJINLA

PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Basantes E. Mauricio
PRESIDENTE DE LA JUNTA





BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 300101528XXXXXXXXXXXX abierta el DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES XXXXXXXXX a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará CONSTRUCTORA CONSUL - CONSTRU CIA. LTDA XXXX, la cantidad de USD 200 (DOSCIENTOS DOLARES) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XX, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>DAVID PATRICIO CARRASCO FALCONI</u>	<u>USD . 50</u>
<u>MARCELO RAUL BASANTES ESCOBAR</u>	<u>50</u>
<u>MAURICIO FERNANDO BASANTES ESCOBAR</u>	<u>50</u>
<u>JUAN ALBERTO CARRASCO CASTRO</u>	<u>50</u>
<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>	
<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>	
<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>	
<u>TOTAL</u>	<u>200</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes, previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

RIOBAMBA, 2 DE DICIEMBRE DEL 2.003

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.
SUCURSAL RIOBAMBA

FIRMA AUTORIZADA
Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO



Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

No. Trámite: 1071029 Señor: OLEAS RODRIGUEZ MEDARDO EDISON

Fecha Reservación: 19/09/2003

1.- ARQUITECH B&C CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

5506028 ARQUITEC S.A

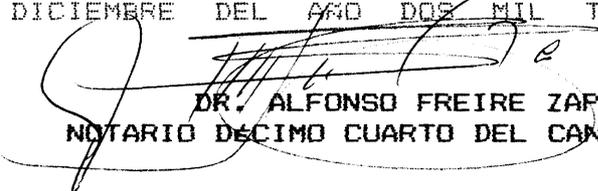
2.- CONSTRUCTORA CONSUL-CONSTRU CIA. LTDA.

32030 CONSULTORA DE CARRETERAS, SANEAMIENTO Y RIEGO CONSUL-C

30667 C + C CONSULCENTRO C LTDA

MARIA MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
REGISTRO DE SOCIEDADES

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA LIMITADA "CONSTRUCTORA CONSUL-CONSTRU CIA. LTDA." . OTORGADO POR: SEÑORES: DAVID PATRICIO CARRASCO FALCONI; MARCELO RAUL BASANTES ESCOBAR; JUAN ALBERTO CARRASCO CASTRO; Y MAURICIO FERNANDO BASANTES ESCOBAR. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO


Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Sociedad QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE El Comercio # 342, subs
en la Inscripción # 04.A.011.026
ANOTADO BAJO EL NUMERO 2031 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 30 de Mayo del 2004



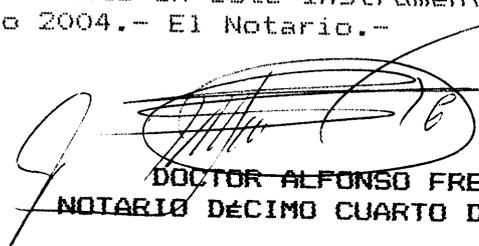
1116
ban
EL REGISTRADOR

1116

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Limitada Constructora Consul-Constro CIA. Ltda.", de fecha 02 de Diciembre del año 2003; la Resolución No. 04.A.DIC.026, de fecha 26 de enero del 2004, dictada por el Doctor Paul Ocaña Soria, Intendente de Compañías de Ambato, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la constitución de la referida compañía, constante en este instrumento público.- Quito, 26 de marzo del año 2004.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

2031